Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración del estudio previo:	13 DE AGOSTO DE 2026.	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA-SANTANDER**
2. Dependencia solicitante:	GERENCIA	
3. Tipo de Contratos:	PRESTACION DE SERVICIOS	
4. Modalidad de Contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA	
5. Código UNSPSC	80111600 80121609	Servicios de personal temporal Servicios de investigación legal

Capítulo II: Descripción Técnica	
5. Marco Legal:	El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993: Ley 100 de 1993, "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones", determina: "ARTICULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: "(...)" 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. "(...)" Atendiendo las disposiciones establecidas en la Resolucion 5185 de 2013, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", espedida por el ministerio de salud, la ESE establece mediante el Acuerdo 008 de 2024. Es por esto que, de conformidad con la naturaleza jurídica del Hospital Integrado San Juan de Cimitarra y dada su vocación pública, todos sus actos y contratos se deben ajustar a la estructura jurídica que se erige entorno al derecho público y administrativo, razón por la cual, se hace fundamental que, en el cumplimiento de sus funciones, el desarrollo de sus competencias y la prestación de los servicios a su cargo se hagan con sujeción a la constitución y la ley.
6. Descripción de la necesidad:	La E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Cimitarra para dar cumplimiento a las referidas disposiciones legales y constitucionales se hace necesario establecer controles y procedimientos que garanticen el adecuado ejercicio de las funciones, así como mecanismos e instrumentos de vigilancia que permitan cumplir con el mismo fin. De conformidad con los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación emanado de Colombia Compra Eficiente, el Manual de Contratación es un documento que: (I) establece la forma como opera la Gestión Contractual de las Entidades Estatales y, (II) da a conocer a los partícipes del Sistema de Compra Pública la forma en que opera dicha Gestión Contractual. El Manual de Contratación es también un instrumento de Gestión Estratégica puesto que tiene como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del Objetivo Misional de cada Entidad Estatal. Los Manuales de Contratación deben estar orientados a que en los Procesos de

	Contratación se garanticen los objetivos del Sistema de Compra Pública incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del Riesgo y publicidad y transparencia. En consecuencia, el Manual de Contratación tiene como propósito servir de guía conceptual y procedimental para los partícipes del sistema de compras y contratación pública y las áreas involucradas en los procesos de contratación de la ESE, llámense ordenador del gasto, ejecutor de los procesos y procedimientos y demás personas que puedan tener algún interés en su consulta y aplicación. Igualmente, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por esta razón, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA-SANTANDER debe replantear aspectos tanto de fondo como formales, de acuerdo con las nuevas modificaciones y adiciones realizadas a la normatividad en materia de contratación, lo que conlleva a establecer de manera clara la función contractual desde sus principios hasta su ejecución y seguimiento, de tal forma que se prevengan los riesgos de esta actividad administrativa, incorporando para esto la Ley 1474 de 2011 o estatuto anticorrupción, el Decreto Ley 019 de 2012 o Decreto Ley Anti Trámites y demás normatividad vigente. La ESE no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para realizar la actualización del manual de contratación. Por lo anterior conformidad con las diferentes observaciones realizadas por los entes de control, ha evidenciado la necesidad de contar con el servicio profesional de personal idóneo con conocimientos y experiencia en temas relacionados, de conformidad con las actividades que más adelante se detallan en el presente estudio. Por lo tanto, para asegurar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio a la población usuaria, se requiere contratar un profesional que ejerza las actividades de asesoría en la actualización del manual de contratación y supervisión del Municipio.
7. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar:	
7.1. Objeto del contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN ACTUALIZACION Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, EN ARAS DEL FORTALECIMEINTO INSTITUCIONAL DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**
7.2. Características del bien, obra o servicio a contratar:	El servicio consiste en la ejecución de actividades profesionales especializadas de asesoría jurídica para el fortalecimiento institucional de la entidad. Se divide en los siguientes componentes integrales: 1. Elaboración y actualización del Manual de Contratación para la E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Cimitarra - Santander, de acuerdo con la normatividad privada y pública vigente 2. Brindar asesoría técnica profesional a los funcionarios y/o contratistas de la E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Cimitarra durante la etapa de actualización y socialización del manual de contratación en todo lo concerniente a la materia. 3. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión de este contrato.
7.3. Plazo de ejecución de los contratos:	El contrato tendrá una duración de **UN (1) MES**, contado a partir de la firma del acta de inicio.
7.4. Lugar de ejecución del contrato:	El servicio se deberá prestar en el Municipio de Cimitarra, en las Instalaciones de la ESE Hospital Integrado San Juan de Cimitarra, o en el lugar donde se requiera la presencia del contratista por la

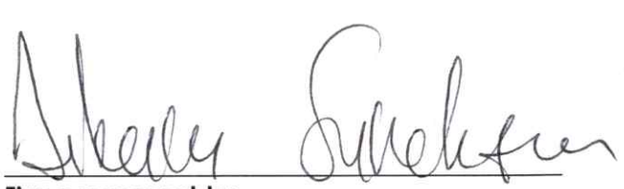
	necesidad de las obligaciones etablecidas.
7.5. Obligaciones del contratista:	**GENERALES:** 1) Desarrollar de manera autónoma e independiente el objeto contractual y todos los aspectos inherentes al mismo. 2) Prestar servicios conforme a las obligaciones específicas y necesidades establecidas en los estudios y documentos previos. 3) Entregar una copia del contrato de prestación de servicios al supervisor asignado. 4) Elaborar un Informe de Gestión Contractual. 5) Durante la vigencia del contrato, cotizar obligatoriamente al sistema general de pensiones, sistema general de salud y riesgos laborales de acuerdo con el Decreto 1670 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015. El Ingreso Base de Cotización será el 40% del valor bruto facturado de forma mensualizada. 6) No ceder a peticiones o amenazas de grupos al margen de la ley para inducir a realizar u omitir algún acto. 7) Responsabilizarse por los elementos, bienes, documentos e información proporcionados para la ejecución del contrato, asegurando su conservación y uso adecuado. De ser necesario, suscribir el inventario correspondiente y entregarlo satisfactoriamente al finalizar el contrato. 8) Mantener un archivo completo del desarrollo y ejecución del contrato conforme a las normas de archivo, el cual será entregado al finalizar el contrato. 9) Utilizar responsable y eficientemente los recursos físicos e infraestructurales facilitados por la ESE municipal para cumplir con el objeto contractual. 10) Apoyar la implementación de programas y metodologías que agilicen trámites y procesos, contribuyendo así a los fines misionales del Hospital Integrado San Juan de Cimitarra - ESE y participar en actividades del sistema integrado de gestión y control SIGC. 11) Presentar informes sobre la ejecución de las obligaciones contractuales, incluyendo la acreditación oportuna del pago del sistema de seguridad social integral según lo establecido en el Decreto 1670 de 2007. 12) Mantener la confidencialidad de la información del Hospital Integrado San Juan de Cimitarra - ESE a la que tenga acceso durante el contrato, asumiendo la responsabilidad por cualquier incumplimiento que cause daños y perjuicios al centro hospitalario. 13) Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades contractuales y aquellas relacionadas con estas.
7.6. Obligaciones especificas:	1. Recopilar y analizar la normativa vigente en materia de contratación estatal y supervisión. 2. Revisar el Manual de Contratación actual de la ESE e identificar vacíos, desactualizaciones o inconsistencias. 3. Levantar información institucional mediante entrevistas o mesas técnicas con funcionarios del área jurídica, planeación y supervisión. 4. Entregar los manuales definitivos ajustados conforme a observaciones institucionales. 5. Validación y aprobación por parte del supervisor del contrato. 6. Las demás que surjan del desarrollo y ejecución del objeto del contrato.
7.7. Obligaciones de la ESE Hospital San Juan de Cimitarra.	1. Solicitar con la debida antelación los conceptos jurídicos requeridos con el ánimo de facilitar un tiempo de estudio. 2. Suministrar los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual. 3. Designar un supervisor del contrato, encargado de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 4. Realizar el pago oportuno de las actividades pactadas, previa verificación del cumplimiento contractual y presentación de los informes. 5. Verificar que el Contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 6. Realizar la afiliación a ARL
8. Modalidad de la selección la cual incluye fundamentos jurídicos:	Conforme a lo establecido en el Acuerdo 008 de 2024 el Manual de contratación, procede contratación directa, sin que sea necesario la pluralidad de oferentes.
9. Valor estimado del contrato:	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal No. CDP202608130008 del 13 de agosto de 2026, el valor del contrato será de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 20.000.000,00)
9.1 Forma de pago:	La ESE pagara al contratista el valor del presente contrato mediante Acta única de pago por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 20.000.000,00), previa verificación de la prestación del servicio y suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. El Contratista se compromete a presentar informes de Cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos mencionados se realizarán previa programación del PAC, Flujo

	de caja, Registro de actividades y evidencias contractuales aprobadas por la supervisión del contrato, así como Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plazo de pagos a contratistas será máximo treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez realizado el pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados a favor de la entidad. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.	
9.2 Rubro Presupuestal:	El gasto se realizará con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.03.07 Otros honorarios por asesorías auditorias y otros	
10. Interventoría / Supervisión:	Nombre del funcionario:	LILIAM BEATRIZ SMITH SANCHEZ MURILLO
	No. Cédula de ciudadanía	1.098.777.246 DE BUCARAMANGA
	Dependencia:	Gerencia

Capítulo III: CRITERIOS DE SELECCION	
11. Justificación de los Factores de Selección:	
11.1. Requisitos:	
11.1. 1. Capacidad jurídica:	Persona Natural que dentro de su actividad economica se encuentre relacionadas actividades de conformidad al objeto contractual.
11.1.2. Capacidad Financiera:	NA
11.1.3. Condiciones de experiencia:	Experiencia en actividades relacionadas con el objeto contractual.
11.1.4. Capacidad de Organización:	NA

12. Factores de escogencia y calificación:	NA	
13. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos:	**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO**	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
	Estimación del Riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
	Asignación del Riesgo:	Contratista.
	Mecanismo de Cobertura:	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
	Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos.
	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER BIOLOGICO**

	Estimación del Riesgo:	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados
	Asignación del Riesgo	Contratista
	Mecanismo de Cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
	Justificación	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación v contagio circunstancia ajena a la entidad v al contratista.
	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER CONTRACTUAL**
	Estimación del Riesgo:	Incumplimiento a lo pactado en el contrato
	Asignación del Riesgo:	Contratista
	Justificación	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios
	Mecanismo de Cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución de este y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda
14. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual:	En atención a lo establecido en el Acuerdo 008 de 2024, por tratarse de un contrato de prestación de servicios y de modalidad de contratación directa, no se exigirá garantía alguna.	
15. Firmas autorizadas:		



Firma responsable:
LILIAM BEATRIZ SMITH SANCHEZ MURILLO
Gerente E.S.E Hospital Integrado San Juan de Cimitarra

Proyectó: MNBA
Revisó y Aprobó: *REPRESENTACIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS RCP SAS – Asesor Jurídico.*